

[Handwritten signature]
Nueva Loja, 08 ABR 2015

Notaria Segunda del Cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbios, Región Amazónica, República del Ecuador, a seis de abril del año dos mil quince, ante mí, Doctora Nora Beatriz Cuitqui García, Notaria Segunda del Cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbios, Región Amazónica, República del Ecuador, comparecieron los señores: JEFFERSON RODRIGO CHUMO CALVA, de estado civil soltero, de ocupación estudiante, y CRISTIAN FABIAN CHUMO CALVA, de estado civil soltero, de ocupación estudiante, y CRISTIAN FABIAN CHUMO CALVA, de estado civil soltero, de ocupación estudiante, de ocupación estudiante.

28 que me entregan cuyo tenor literalmente tras
27 GESTION Y SERVICIOS DE TRAMITES PUBLICOS GESTIONSERV S.A.
26 de la minuta de ESCRITURA DE CONSTITUCION COMPANIA ANONIMA
25 dicen: que convienen en elevar a escritura pública el contenido
24 capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer
23 son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
22 cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbios. - Los comparecientes
21 Todos mayores de edad y domiciliados ciudad de Nueva Loja,
20 CALVA, de estado civil soltero, de ocupación estudiante.
19 soltero, de ocupación estudiante, y CRISTIAN FABIAN CHUMO
18 los señores: JEFFERSON RODRIGO CHUMO CALVA, de estado civil
17 Cuitqui García. - NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LAGO AGRIO. - Comparecen
16 abril del año dos mil quince, ante mí, Doctora Nora Beatriz
15 Sucumbios, Región Amazónica, República del Ecuador, a seis de
14 En la ciudad de Nueva Loja, Cantón Lago Agrio, Provincia de



15 F.O.
12 DI DOS COPIAS. -

10 CUANTIA: (USD. 800,00).

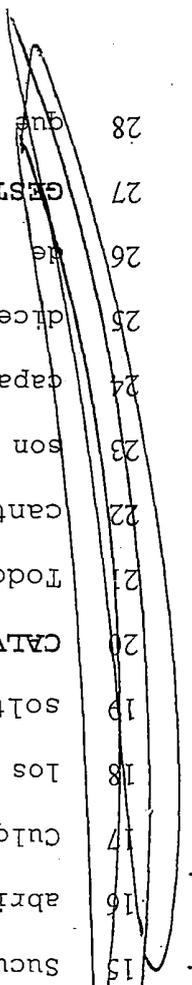
CALVA.

JEFFERSON RODRIGO CHUMO CALVA Y CRISTIAN FABIAN CHUMO

CELEBRADA ENTRE:



4 SERVICIOS DE TRAMITES PUBLICOS GESTIONSERV S.A.
3 ESCRITURA DE CONSTITUCION COMPANIA ANONIMA GESTION Y
2 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LAGO AGRIO



1 SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su
2 cargo, dígnese incorporar una más que contiene la
3 constitución de la compañía Anónima **GESTION Y SERVICIOS DE**
4 **TRAMITES PUBLICOS GESTIONSERV S.A.**, de conformidad con las
5 siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Concurren
6 al otorgamiento de la escritura, los señores: uno.-JEFFERSON
7 RODRIGO CHUMO CALVA, de estado civil soltero, de ocupación
8 estudiante, dos.- CRISTIAN FABIAN CHUMO CALVA, de estado
9 civil soltero, de ocupación estudiante.-Todos mayores de
10 edad y domiciliados ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio,
11 provincia de Sucumbíos, por lo tanto capaces de contratar y
12 obligarse, sin prohibiciones legales para constituir esta
13 compañía; quienes comparecen por sus propios derechos, según
14 los artículos mil cuatrocientos sesenta y uno y mil
15 cuatrocientos sesenta y dos del Código Civil.- SEGUNDA.-
16 **NORMAS LEGALES.**- Los comparecientes convienen en constituir
17 la Compañía Anónima **GESTION Y SERVICIOS DE TRAMITES PUBLICOS**
18 **GESTIONSERV S.A.** que se regirán por las leyes del Ecuador y
19 el siguiente Estatuto.- TERCERA.- ESTATUTO.- De la Compañía
20 Anónima **GESTION Y SERVICIOS DE TRAMITES PUBLICOS GESTIONSERV**
21 **S.A.**- CAPITULO PRIMERO.- NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y
22 **TIEMPO DE DURACION.**- Artículo primero.- DEL NOMBRE: La
23 Compañía se denominará **GESTION Y SERVICIOS DE TRAMITES**
24 **PUBLICOS GESTIONSERV S.A.**- Artículo segundo.- DEL
25 **DOMICILIO:** La compañía tendrá su domicilio, en la parroquia
26 Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos y por
27 resolución de la Junta General de Accionistas, podrá
28 establecer sucursales, agencias, oficinas y representaciones

1 en cualquier lugar del territorio ecuatoriano o del exterior,
2 conforme a la Ley de Compañías.- Artículo tercero.- DEL
3 OBJETO SOCIAL: El objeto social de la compañía será: (uno)
4 Gestión, Formalización de documentos en entidades públicas
5 o privadas; dos) servicios contables; tres) servicio de
6 copias; cuatro) servicios de entrega de documentos urgentes
7 y repartos de documentos a entidades públicas o privadas;
8 cinco) servicios de recargas electrónicas; seis) servicio de
9 internet; siete) servicios informáticos; ocho) redacción de
10 documentos; nueve) Servicios de apoyo y secretaría,
11 transcripción de documentos y otros servicios de secretaría,
12 preparación de documentos; escritura de cartas o historiales
13 profesionales y actividades de mecanografía y procesamiento
14 de texto.- Para el cumplimiento de su objetivo la compañía
15 podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por
16 ley, y que se relacione con su Objeto Social; Tramitar o
17 intervenir por cuenta propia o ajena en representación de
18 otras personas naturales o jurídicas en licitaciones,
19 concursos de precios, concursos de oferta y más contratos
20 para ofertar, vender bienes, construir, planificar, y
21 proveer de servicios especializados dentro de su área; Podrá
22 ejercer toda actividad industrial, comercial y de inversión
23 relacionadas con su objetivo; Poder intervenir como
24 accionista en sociedades nuevas o existentes o ser titular
25 de cualquier tipo de derecho de personas naturales o
26 jurídicas, así como celebrar todos los actos y contratos
27 necesarios para el cumplimiento de su objeto social.-

28 Artículo cuarto.- TIEMPO DE DURACION.- La Compañía

Dra. Nora Culqui
Notaría Segunda del Cantón Lago Agrio,
da fé que la presente es fiel copia del
original la misma que he tenido a la vista
y con la cual he realizado minuciosa
confrontación.

08 ABR 2015

Nueva Loja



[Handwritten signature]

1 como existente por un tiempo de duración de cincuenta años
2 y con personería jurídica desde el momento de dicha
3 inscripción. Todo pacto social que se mantenga reservado
4 será nulo.- ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL.- El capital
5 suscrito es de OCHO CIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
6 DE AMÉRICA, dividido en OCHO CIENTAS ACCIONES ORDINARIAS
7 NOMINATIVAS Y NEGOCIABLES DE UN VALOR DE UN DÓLAR DE LOS
8 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, cada una de ellas, enumeradas
9 del cero, cero, uno al ochocientos inclusive, y constituido
10 con las aportaciones de los accionistas.- Cada acción de un
11 dólar que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un
12 voto en las deliberaciones de la Junta General de
13 Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho
14 en proporción a su valor pagado. Las acciones constarán
15 en títulos que representarán una o más de ellas, los mismos
16 que llevarán las firmas del Presidente y del Gerente, y su
17 propiedad, negociación y derechos que ellas confieren, se
18 registrarán por la Ley de Compañías.- ARTÍCULO SEXTO.- Las
19 acciones se transferirán de conformidad con las
20 disposiciones legales pertinentes, la compañía considerará
21 como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en su
22 libro de acciones y accionistas.- ARTÍCULO SEPTIMO.- En caso
23 de extravío, pérdida, sustracción e inutilidad de un título
24 de acciones se observarán las disposiciones legales para
25 conferir un nuevo título en reemplazo del extraviado,
26 sustraido o inutilizado. DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACIÓN
27 Y REPRESENTACIÓN.- ARTÍCULO OCTAVO.- ESTRUCTURA
28 ADMINISTRATIVA.- La Junta General de Accionistas es el

0000033



1 órgano supremo de la compañía y administrada por el
2 Presidente, el Gerente, quienes tendrán las atribuciones
3 que le competen; por las leyes y las que señala este estatuto,
4 los que durarán cinco años en sus cargos, pudiendo ser
5 reelegidos indefinidamente.- ARTICULO NOVENO.-

6 REPRESENTACIÓN LEGAL.- El Gerente individualmente, es el
7 administrador y representante legal de la compañía,
8 extendiéndose tal representación a lo judicial como
9 extrajudicial, y a todos los asuntos relacionados con el
10 giro y tráfico de la misma, con excepción de la enajenación
11 o hipoteca de los bienes inmuebles de propiedad de la
12 compañía y de la constitución de cualquier clase de prendas
13 sobre los bienes muebles de su propiedad, para cuyas
14 operaciones, actos o contratos, los representantes legales
15 necesitarán la autorización previa de la Junta General de

16 Accionistas. DE LA JUNTA GENERAL.- ARTICULO DÉCIMO.- La
17 Junta General de Accionistas de la compañía tiene poderes
18 suficientes para resolver todos los asuntos relativos a los
19 negocios sociales y para tomar decisiones que juzgue
20 convenientes en defensa de la compañía.- Son atribuciones de

21 la Junta General de Accionistas: a.) Nombrar al Presidente
22 al Gerente y al Comisario; b.) Aceptar las excusas
23 renunciaciones de los nombrados funcionarios y removerlos, cuando
24 estime conveniente; c.) Fijar las remuneraciones
25 honorarios o viáticos de los mismos si lo estimare
26 conveniente; d.) Conocer los informes, balances, inventarios

27 y más cuentas que el Gerente y el
28 anualmente a su consideración y aprobación.



Dra. Nora Culqui
Notaria Segunda de Cantón Loja, Loja, Ecuador,
da fe que la presente es fiel copia del original la misma que he tenido a la vista y con la cual he realizado minuciosa confrontación.

08. ABR. 2015

Nueva Loja

1 rectificación; e.) Ordenar el reparto de utilidades en caso
2 de haberlas y fijar, cuando proceda, la cuota de estas para
3 la formación del Fondo de Reserva Legal de las Sociedades,
4 porcentaje que no podrá ser menor del fijado en la Ley; f.)
5 Ordenar la formación de reservas especiales de libre
6 disposición; g.) Conocer y resolver cualquier punto que le
7 sometan a su consideración el Presidente, el Gerente o el
8 Comisario; h.) De acuerdo a las necesidades de la compañía
9 creará nuevos cargos; i.) Autorizar a los representantes
10 legales la adquisición de bienes inmuebles a cualquier
11 título, a suscribir pagarés y aceptar o librar letras de
12 cambio, cuando la cuantía exceda de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS
13 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; j.) Autorizar al Gerente el
14 otorgamiento de fianzas y la constitución de prendas de toda
15 clase, cuando la cuantía de la obligación principal o el
16 valor de los bienes prendados exceda de DIEZ MIL DÓLARES DE
17 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; k.) Autorizar la enajenación
18 o hipoteca de bienes inmuebles de propiedad de la compañía;
19 y, en general, autorizarlos a la celebración de contratos
20 que obliguen a la compañía cuando la cuantía de los mismos
21 excedan de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
22 AMÉRICA; y, l.) Reformar los presentes estatutos. **ARTÍCULO**
23 **UNDÉCIMO.- CLASES Y REUNIONES.-** Las Juntas Generales serán
24 ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias se reunirán
25 por lo menos una vez al año dentro de los tres meses
26 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
27 compañía para tratar los asuntos exigidos y permitidos por
28 la Ley y: cualquier otro puntualizados en la convocatoria.



1 Las extraordinarias se reunirán en cualquier época, ^{sólo}

2 para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.

3 **ARTICULO DUODÉCIMO.- DE LA CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL.** La

4 Junta General sea ordinaria o extraordinaria, será convocada

5 por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación

6 en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de

7 anticipación por lo menos al fijado para su reunión y

8 cumpliendo con las formalidades exigidas en el reglamento

9 que para el efecto ha expedido la Superintendencia de

10 Compañías. No obstante lo indicado anteriormente la Junta

11 General se entenderá convocada y válidamente constituida en

12 cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio

13 nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté

14 presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes

15 deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten

16 por unanimidad la celebración de la Junta.- **ARTICULO DÉCIMO**

17 **TERCERO.- OBLIGACIÓN Y DERECHO A CONVOCAR A JUNTA.-** El Gerente

18 o el Presidente de la Compañía están obligados a convocar a

19 Junta General Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas. El

20 o los accionistas que representen por lo menos el veinticinco

21 por ciento del capital suscrito, podrán pedir por escrito,

22 en cualquier tiempo, al administrador de la compañía,

23 convocatoria a una Junta General Extraordinaria de

24 Accionistas para tratar los asuntos que indiquen en su

25 petición, si el Presidente o Gerente rehusaren hacer la

26 convocatoria o no la hicieren dentro de quince días de

27 recibida la petición, podrá el ^{petionario} o

28 ^{Dr. Nora Culqui} peticionarios recurrir al Superintendente de Compañías del



Dra. Nora Culqui
 Notaria Segunda del Cantón Lago Agrio,
 da fe que la presente es una copia del
 original la misma que he tenido a la vista
 y con la cual he realizado minuciosa
 confrontación.

08 - ABR. 2015

Nueva Loja

1 solicitando la convocatoria.- ARTICULO DÉCIMO CUARTO: DEL
2 QUORUM.- Si la junta general no pudiera reunirse en primera
3 convocatoria por falta de quórum, se procederá a una segunda
4 convocatoria, la que no podrá demorarse mas de treinta días
5 de la fecha fijada para la primera reunión. La junta general
6 no podrá considerarse constituida para deliberar en primera
7 convocatoria si no esta representada por los concurrentes de
8 ella, por lo menos la mitad del capital pagado. Las Juntas
9 Generales se reunirán, en segunda convocatoria, con el número
10 de accionistas presentes. Se expresara así en la convocatoria
11 que se haga. En la segunda convocatoria no podrá modificarse
12 el objeto de la primera convocatoria. (Art. 237 de la ley de
13 Compañías). ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- DE LAS DECISIONES Y
14 DE LAS ACTAS.- Las decisiones que adopte la Junta General
15 serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado
16 concurrente a la reunión, salvo los casos exceptuados en la
17 Ley y en estos estatutos. De cada sesión de Junta General
18 se levantará un acta que será firmada por el Presidente y
19 el Gerente o por quien haga las veces de secretario. Las
20 actas se llevarán a máquina en hojas debidamente foliadas.-
21 ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- DEL PRESIDENTE: El Presidente,
22 accionista o no, será nombrado por la Junta General de
23 accionistas para un periodo de cinco años, pudiendo ser
24 indefinidamente reelecto.- ARTICULO DÉCIMO SEPTIMO.-
25 ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE: Sus funciones son las
26 siguientes: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y
27 acuerdos de la Junta General de accionistas; b) Presidir las
28 sesiones de la Junta General; c) Convocar individual o

0000005



1 conjuntamente con el Gerente a la Junta General de
2 accionistas; d) Las demás que les conceda la Ley y la Junta
3 General de Accionistas: e) Subrogar al Gerente, en caso de
4 ausencia temporal o definitiva; f) Fiscalizar el uso y empleo
5 de los fondos existentes en las cuentas bancarias a nombre
6 de la compañía y los gastos que realice el Gerente en los
7 montos autorizados.- **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- DEL GERENTE:**

8 El Gerente accionista o no, será nombrado por la Junta
9 General de accionistas y durará cinco años en su cargo,
10 pudiendo ser reelegido en forma indefinida.- **ARTÍCULO DÉCIMO**

11 **NOVENO.-.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE:** Sus funciones
12 son las siguientes: a) Ejercer la representación legal,
13 judicial y extrajudicial de la compañía; b) Actuar como
14 secretario de la Junta General de accionistas; c) Convocar
15 individual o conjuntamente con el Presidente de la compañía
16 o Junta General de accionistas, d) Organizar y dirigir las
17 oficinas y dependencia de la compañía; e) Suscribir contratos
18 laborales y actuar en todo lo relacionado con el manejo de
19 el personal de la compañía; f) Realizar trámites y contratos
20 bancarios, adquisición y ventas de muebles e inmuebles,
21 vehículos maquinaria y demás asuntos relacionados con el



22 giro; g) Cuidar y hacer que se lleven los libros de
23 contabilidad y llevar por sí mismo, el libro de actas y el
24 de accionistas y participantes; h) Cuidar que la compañía
25 esté al día en sus obligaciones tributarias, con la

26 Superintendencia de Compañías, el Instituto Ecuatoriano de
27 Seguridad Social y demás entidades estatales; **Dr. Proscopio**

28 anualmente un informe de la situación administrativa y

Notaría Segunda del Cantón Lago Agrio,
da fe que la presente es fiel copia del
original la misma que he tenido a la vista
y con la cual he realizado minuciosa
confrontación.

08 ABR. 2015

Nueva Loja.....

1 financiera al cierre económico de la compañía; y j) Ejercer
2 las funciones adicionales que la Ley de Compañías señala y
3 las que disponga la Junta General de Accionistas.- **REPARTO**
4 **DE UTILIDADES, DISOLUCIÓN ANTICIPADA, DESIGNACIÓN DE**
5 **LIQUIDADORES Y COMISARIOS.- ARTÍCULO VIGÉSIMO.- REPARTO DE**
6 **UTILIDADES.-** El reparto o distribución de utilidades a los
7 accionistas se hará en proporción al valor pagado de las
8 acciones y en consideración al resultante del beneficio
9 líquido y percibido del balance anual, sin que les pague
10 intereses y sin que los fundadores tengan reserva alguna
11 de remuneraciones o ventajas especiales.-**ARTICULO**
12 **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- DISOLUCIÓN ANTICIPADA.-** La
13 disolución anticipada de esta compañía se sujetará a las
14 normas generales de la Ley de Compañías y si así lo
15 resolviere por unanimidad la Junta General de Accionistas en
16 consideración al capital pagado concurrente a la sesión.
17 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- DESIGNACIÓN DEL LIQUIDADOR.-** La
18 liquidación de la compañía cumplirá con las disposiciones de
19 la Ley, debiendo la Junta General designar el o los
20 liquidadores que estime necesario, pudiendo ser o no ser
21 accionistas de la compañía.- **ARTICULO VIGESIMO TERCERO.-**
22 **COMISARIOS.** La Junta General nombrara a los Comisarios
23 Principal y Suplente, quienes duraran un año en el ejercicio
24 de sus funciones con sus facultades y responsabilidades
25 establecidas en la Ley de Compañías y aquellas que le fije
26 la Junta General, mas documentos de la Compañía que
27 consideren necesarios. No requieren ser accionistas y
28 podrán ser reelegidos indefinidamente.- **ARTICULO VIGESIMO**

0000006



1 CUARTO.- REPARTO DE UTILIDADES Y FORMACION DE RESERVAS
 2 propuesta del Gerente, la cual podrá ser aprobada o
 3 modificada, la junta general resolverá sobre distribución de
 4 utilidades, constitución de fondos de reserva, fondos
 5 especiales, pero anualmente se segregaran de los beneficios
 6 líquidos por lo menos el diez por ciento (10%) para formar
 7 el fondo de reserva legal hasta que este fondo alcance un
 8 valor igual al cincuenta por ciento (50%) del capital social
 9 . La junta General para resolver sobre el reparto de
 10 utilidades deberá ceñirse a lo que al respecto dispone la
 11 ley de compañía.- CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.- Los
 12 accionistas de la compañía, GESTION Y SERVICIOS DE TRAMITES
 13 PUBLICOS GESTIONSERV S.A., en cumplimiento al Art. 163 de la
 14 ley de compañías, declaran bajo juramento que el capital
 15 suscrito será pagado en dinero de curso legal en el país,
 16 mediante deposito en una cuenta bancaria a nombre de la
 17 compañía.-De acuerdo al siguiente cuadro de accionistas queda
 18 de la siguiente manera:

<u>Accionistas</u>	<u>NUMERO DE ACCIONES</u>	<u>CAPITAL SUSCRITO</u>	<u>CAPITAL PAGADO</u>
JEFFERSON RODRIGO CHUMO CALVA	400	400	400
CRISTIAN FABIAN CHUMO CALVA	400	400	400
TOTAL	800	800	800



Dra. Nora Culqui
 Notaria Segunda del Cantón Lago Agrio,
 da fé que la presente es fiel copia del
 original la misma que he tenido a la vista
 y con la cual he realizado minuciosa
 confrontación.

08 ABR. 2015

Nueva Loja.....

1 Se anexa, como habilitante, el certificado bancario de
2 apertura de la cuenta de integración.- DISPOSICIONES
3 TRANSITORIAS.- NOMBRAMIENTOS: Los accionistas nombran como
4 Gerente al señor JEFFERSON RODRIGO CHUMO CALVA; y como
5 Presidente al señor CRISTIAN FABIAN CHUMO CALVA, por el
6 periodo de cinco años, a partir de la fecha de inscripción
7 de los nombramientos en el Registro Mercantil.-
8 AUTORIZACIÓN.- Los accionistas autorizan a quien suscribe
9 para que realice todos los trámites necesarios para el
10 perfeccionamiento de este instrumento y su aprobación
11 en la Superintendencia de Compañías.- Usted Señor
12 Notario servirá agregar las cláusulas de estilo necesarias
13 para asegurar la validez del presente instrumento".
14 (Firmado) Abogado, Angel Pilco, matrícula 06-2010-119.-
15 Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican en todas
16 y cada una de sus partes la misma que queda elevada a Escritura
17 Pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la
18 presente escritura pública se cumplieron todos los preceptos
19 legales del caso; y leída que les fue a los comparecientes por mí
20 la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de
21 todo lo cual doy fe Los comparecientes me presentaron sus cédulas
22 de ciudadanía.-

23

24

25

26

27

28

0000007

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

f. - JEFFERSON RODRIGO CHUMO CALVA
C.C 210055795-4



f. - CRISTIAN FABIAN CHUMO CALVA.
C.C 210082005-5

F. - DRA. NORA BEATRIZ CULQUI GARCÍA
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LAGO AGRIO



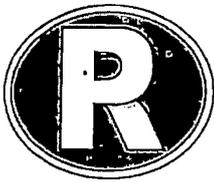
Se otorgó ante mi Dra. Nora Beatriz Culqui Garcia NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LAGO AGRIO, en fe de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la misma fecha de su celebración de todo lo cual doy fe.-

Dra. Nora Culqui G.
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN LAGO AGRIO



Dra. Nora Culqui
Notaria Segunda del Cantón Lago Agrio,
da fé que la presente es fiel copia del original la misma que he tenido a la vista y con la cual he realizado minuciosa confrontación.
08 ABR. 2015

Nueva Loja



REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD DEL CANTÓN
LAGO AGRIO



0000008

CERTIFICO:

Hoy en el Repertorio número: Once mil novecientos cincuenta y ocho, Tomo:
VEINTITRÉS, folio: Ciento sesenta y nueve, bajo el número: Diez mil ciento sesenta
y nueve, queda inscrita la precedente escritura de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
ANÓNIMA GESTIÓN Y SERVICIOS DE TRÁMITES PÚBLICOS GESTIONSERV S.A.**

Nueva Loja, 07 de abril de 2015



Dr. Bayron Saritama Torres
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON LAGO AGRIO**

Elaborado por: Sandra Topón
Factura: 31523
Hora: 15H53



Dra. Nora Culqui
Notaria Segunda del Cantón Lago Agrio,
da fé que la presente es fiel copia del
original la misma que he tenido a la vista
y con la cual he realizado minuciosa
confrontación.

Nueva Loja, 08 ABR 2015

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y COTIZACIONES

CEDULA N. 210055795-4

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CHUMBO CALVA
JEFFERSON RODRIGO
LUGAR DE NACIMIENTO
LAGO AGRIO
NUCLEO URBANO
FECHA DE NACIMIENTO 1983-12-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

0000009

INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V4333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHUMBO MERA SIGIFREDO EXIPION

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CALVA GRANDA MARIA GRACIELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LAGO AGRIO
2012-01-06
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-06

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

021 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB-2014

021 - 0071 2100557954
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHUMBO CALVA JEFFERSON RODRIGO

SUCUMBIOS CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA NUEVA LOJA
LAGO AGRIO PARROQUIA 1
CANTÓN ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA
LAGO AGRIO - ECUADOR

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Handwritten signature]



Dra. Nora Culqui
Notaria Segunda del Cantón Lago Agrio,
da fé que la presente es fiel copia del
original la misma que he tenido a la vista
y con la cual he realizado minuciosa
confrontación.

0-8 ABR 2015

Nueva Loja
[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA No. 210082005-5

APellidos y Nombres
CHUMO CALVA
CRISTIAN FABIAN

LUGAR DE NACIMIENTO
SUCUMBIOS
LAGO AGRIO
NUEVA LOJA

FECHA DE NACIMIENTO 1991-09-20

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO

0000010

INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION/OCCUPACION ESTUDIANTE

Y3343 y 2444

APellidos y Nombres del Padre
CHUMO MERA SIGIFREDO EXIPION

APellidos y Nombres de la Madre
CALVA GRANDA MARIA GRACIELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
LAGO AGRIO
2012-11-06

FECHA DE EXPIRACION
2022-11-06

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

021

021 - 0070 2100820055

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

CHUMO CALVA CRISTIAN FABIAN

SUCUMBIOS CIRCUNSCRIPCION 0

PROVINCIA LAGO AGRIO NUEVA LOJA

CANTON PARROQUIA 1 ZONA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

DRA. NORA CULQUI GARCIA
NOTARIA SEGUNDA
Lago Agrio - Ecuador

Este documento acredita que usé el sufragio en las Elecciones Seccionales de Lago Agrio - Ecuador el 23 de febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

DRA. NORA CULQUI GARCIA
NOTARIA SEGUNDA
Lago Agrio - Ecuador

Dra. Nora Culqui
Notaria Segunda del Cantón Lago Agrio,
da fe que la presente es fiel copia del
original la misma que he tenido a la vista
y con la cual he realizado minuciosa
confrontación.

08-ABR-2015

Nueva Loja.....

[Handwritten Signature]



0000011

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



FECHA DE RESERVACIÓN: 01/04/2015 08:47 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7691589
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 2100557954 CHUMO CALVA JEFFERSON RODRIGO

PRESENTE

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **GESTION Y SERVICIOS DE TRAMITES PUBLICOS GESTIONSERV S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: N82

OPERACION PRINCIPAL N8211.00 ACTIVIDADES DE PRESTACIÓN DE UNA SERIE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE OFICINA CORRIENTES, COMO RECEPCIÓN, PLANIFICACIÓN FINANCIERA, FACTURACIÓN Y REGISTRO, PERSONAL Y DISTRIBUCIÓN FÍSICA (SERVICIOS DE MENSAJERÍA) Y LOGÍSTICA, A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN POR CONTRATO.

OPERACION COMPLEMENTARIA N8219.01 SERVICIOS DE APOYO DE SECRETARÍA, TRANSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS Y OTROS SERVICIOS DE SECRETARÍA; ESCRITURA DE CARTAS O HISTORIALES PROFESIONALES (CURRÍCULUM), PREPARACIÓN DE DOCUMENTOS, EDICIÓN DE DOCUMENTOS Y CORRECCIÓN DE PRUEBAS; ACTIVIDADES DE MECANOGRAFÍA, PROCESAMIENTO DE TEXTO, Y EDICIÓN

OPERACION COMPLEMENTARIA N8219.03 ACTIVIDADES DE FOTOCOPIADO Y REALIZACIÓN DE DUPLICADOS.

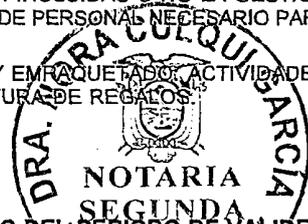
OPERACION COMPLEMENTARIA N8219.09 OTROS SERVICIOS DE COPIA DE DOCUMENTOS NO ACOMPAÑADOS DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN, COMO LOS DE IMPRESIÓN EN OFFSET, IMPRESIÓN RÁPIDA, IMPRESIÓN DIGITAL O SERVICIOS DE PREPARACIÓN PARA LA PRENSA, Y OTROS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE OFICINA, DISEÑO DE PROCESOS (CIANOTIPIA, BLUEPRINTING); ETCÉTERA.

OPERACION COMPLEMENTARIA N8230.00 ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN DE EVENTOS COMO EXPOSICIONES COMERCIALES O EMPRESARIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO.

OPERACION COMPLEMENTARIA N8292.09 OTRAS ACTIVIDADES DE ENVASADO Y EMPAQUETADO, ACTIVIDADES DE EMPAQUETADO DE ENVÍOS Y ENVOLTURA DE REGALOS.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD DISTRIBUCIÓN, INTERMEDIACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 01/05/2015 08:47 AM



RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERÍODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

Dra. Nora Culqui
Notaria Segunda del Cantón Lago Agrio,
da fé que la presente es fiel copia del
original la misma que he tenido a la vista
y con la cual he realizado minuciosa
confrontación.

08 ABR. 2015

06/04/2015 2.55 PM

Nueva Loja
[Signature]

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

0000012

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL



Dra. Nora Culqui
Notaria Segunda del Cantón Lago Agrio,
da fé que la presente es fiel copia del
original la misma que he tenido a la vista
y con la cual he realizado minuciosa
confrontación.

08 ABR 2015

Nueva Loja.....



0000013

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:		<i>Gestión y Servicios de Trámites Públicos Gestionserv. S.A.</i>	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: <i>Ecuatoriana</i>
NOMBRE COMERCIAL:		<i>Gestión y Servicios de Trámites Públicos Gestionserv S.A.</i>	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: <i>Sucumbios</i>	CANTÓN: <i>Lago Agrio</i>	CIUDAD: <i>Nueva Loja</i>	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: <i>Sucumbios</i>	CANTÓN: <i>Lago Agrio</i>	CIUDAD: <i>Nueva Loja</i>	
PARROQUIA: <i>Nueva Loja</i>	BARRIO: <i>Central</i>	CIUDADELA:	
CALLE: <i>12 febrero</i>	NÚMERO: <i>S/N PB</i>	INTERSECCIÓN/MANZANA: <i>Cofanes</i>	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2: <i>098834218</i>	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: <i>gestionserv@yahoo.com</i>	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: <i>0983274255</i>	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: <i>Frente al consultorio del médico forense</i>			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: <i>Jefferson Rodrigo Chamo Calva</i>			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: <i>210055795-4</i>			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información. <small>Yo acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</small>			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS 15 ABR 2015 <i>Rocio M. 16h30</i> Registro de Sociedades	
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.			
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		RECIBIDO 15 ABR 2015	
Sra. Adela Villacís V. C.A.U. - QUITO			

VA-012 L.0-F1